



## C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal (S), que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en la Tercera Sesión Ordinaria del mes de Enero, citada a las 09:30 horas, del día 08 de Enero de 2024, en el Salón de Honor de la I. Municipalidad de Calama, se adoptó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 007/2024/** Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes e incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **Aprobar el Reglamento de la Máxima Distinción Municipal, denominada “GALARDÓN MAZORCA DE ORO RIO LOA 2024”** y se fija su entrega para el Aniversario de la Comuna de Calama y cuyo texto es el siguiente:

### R E G L A M E N T O

#### “DEL GALARDON MAZORCA DE ORO RIO LOA, AÑO 2024”

**Art. 1°** Apruébase, otorgar cada año, la máxima distinción de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA denominada “MAZORCA DE ORO RIO LOA”.

**Art. 2°** El Galardón “MAZORCA DE ORO RIO LOA” consistirá en un pergamino alusivo que contendrá el texto del Decreto Alcaldicio General que otorga el Galardón y en la entrega de una miniatura de oro que representa la “MAZORCA DE ORO RIO LOA”, producto del esfuerzo de una persona al servicio de sus vecinos y vecinas.

**Art. 3°** LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA, reconoce la vocación de servicio y la obra meritoria de los vecinos y vecinas, con la entrega de la distinción “MAZORCA DE ORO RIO LOA”, y aspira a hacer conciencia, de la necesidad de preservar el Oasis de Calama, que debe su existencia a las aguas del Río Loa y de esforzarse en aras del “Bien Común”, para obtener una mejor calidad de vida e igualdad de oportunidades para todos los hijos de este suelo patrio querido, tan generoso en riquezas minerales y arqueológicas; Por formar parte de los corredores bioceánicos para el desarrollo del comercio y por el empuje, fortaleza y espíritu comunitario de sus antepasados y de las generaciones actuales y futuras que se atreven a establecerse en el corazón del más hermoso y árido de los desiertos del orbe.

**Art. 4°** LOS REQUISITOS ESENCIALES DE POSTULACIÓN SERÁN:

- a) Persona nacida en la Comuna de Calama, cualquiera sea el tiempo de residencia en ella.
- b) Persona de nacionalidad Chilena o Extranjera, con residencia de a lo menos de diez años en la Comuna de Calama.
- c) Persona que se haya destacado en una o varias áreas del quehacer social, cultural, artístico, deportivo, político, laboral u otros.
- d) Su aporte o contribución no debe limitarse al simple ejercicio de su profesión, debe ser una labor meritoria, en otros ámbitos a favor de la comunidad.
- e) Persona que no haya sido distinguida en otra oportunidad con la “Mazorca de Oro Río Loa” de la Ilustre Municipalidad de Calama.
- f) No podrán postular las Autoridades Públicas de elección popular y/o designado, mientras se encuentren ejerciendo su cargo.



**Art. 5°** LOS ANTECEDENTES A EVALUAR POR EL JURADO ENTRE OTROS SERÁN:

- a) Que, cumpla los requisitos de postulación.
- b) Que, acompañe una nómina con a lo menos las firmas de cincuenta personas patrocinantes, con fotocopia de la cédula nacional de identidad y domicilio, para verificar el patrocinio, si ello fuere necesario. Presentar un mayor número de firmas sólo será una referencia y no conlleva a una valoración adicional de la postulación. Dicha Nómina deberá estar Titulada con el siguiente párrafo: **“POSTULACIÓN AL GALARDÓN, MAZORCA DE ORO, AÑO 2024”**
- c) Documentos que se pueden acompañar:
  - Certificados.
  - Recortes de diarios.
  - Diplomas.
  - Fotografías.
  - Publicaciones.
  - Videos.
  - Constancias.
  - Recomendaciones.
  - Medallas y trofeos.
  - Galvanos.
  - Libros de Actas.
  - Contratos de Trabajo.
  - Nombramientos.
  - Biografía.
  - Informe personal de la labor realizada.
  - Otros medios de prueba del mérito.
- d) Que, su obra, dentro de la comunidad, tenga características relevantes o meritorias.

**Art. 6°** EL JURADO.

El Jurado estará integrado por los miembros del Concejo Municipal, que se reunirán en sesión extraordinaria y reservada, para ponderar los antecedentes y los méritos de los postulantes, y deberán sesionar el día y hora en que se convoque, oportunidad en que se adoptará el Acuerdo correspondiente. **El Concejo Sesionará el Viernes 15 de Marzo de 2024, a las 09:30 Hrs.**

La votación será secreta y si en la tercera votación no se alcanza la mayoría, se repetirá la votación en la sesión extraordinaria del día siguiente, de no alcanzarse la mayoría para otorgar el Galardón se podrá declarar desierta la designación. Igual decisión podrá adoptar el Concejo Municipal, por la unanimidad de los votos, si considera que los méritos de los postulantes son insuficientes para hacerse acreedor al Galardón **“MAZORCA DE ORO RIO LOA”** de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA”.

La decisión del Jurado será inapelable y el Acuerdo se adoptará según lo dispuesto por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Art. 7°** LAS DAMAS Y LOS CABALLEROS DEL GALARDÓN

La persona o las personas que sean distinguidas con el Galardón **“MAZORCA DE ORO RIO LOA”**, que otorga la Ilustre Municipalidad de Calama, pasarán a formar parte de la institución denominada **“Las Damas y los Caballeros del Galardón Mazorca de Oro Río Loa”**. Se subentende que han sido incorporadas todas las personas distinguidas, que en alguna oportunidad se les otorgó el máximo Galardón Municipal.





#### Art. 8° ENTREGA DE POSTULACIONES

Los antecedentes del postulante, deben ser dirigidos al Jurado del Galardón “MAZORCA DE ORO RIO LOA 2024” y entregados en sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, Vicuña Mackenna No. 2001, **hasta el día 14 de Marzo del 2024, en horario de 08:00 a 17:00 horas, como fecha y hora máxima de recepción de postulaciones, en la Oficina de Partes.**

Se encomienda publicar el presente Reglamento, en el Mercurio de Calama y/o en la Estrella del Loa, labor que se encomienda a la Dirección de Administración del Municipio, además se deberá publicar en la Página Web del Municipio y sus RRSS, labor que se encomienda a la unidad de Comunicaciones.

Además, se acuerda difundir en los medios de comunicación invitando a la comunidad y a las diferentes Instituciones para participar y que hagan llegar sus postulaciones a la oficina de partes de la Secretaría Municipal, labor que se encomienda a la Dirección de Desarrollo Comunitario, al Subdepartamento de Gabinete y Comunicación Social del Municipio, y esto potenciado también a través de las Corporaciones Municipales.

❖ **Encomiéndase y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, a fin de realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.**

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega y Daniel Ramírez Arqueros.

o Inasistente en la presente Sesión de Concejo, el Concejales Sr. Cristian Flores Toledo.



ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AVA/lml. -

**Distribución:** Alcaldía, Administrador Municipal, Asesoría Jurídica, Control, Of. Transparencia, Sudet, Sres. Concejales, U.T. **Interesada:** SECMU, DOC, RRPP, CCT.